

Boletín Oficial del mes de
Febrero del 2017

01 de Marzo del 2016



VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2017

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.3.05.02.04.02	OTRAS N.E.P	48,000.00	50,000.00	98,000.00
	TOTAL		50,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Rectificado
1.3.05.05	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	144,400.00	50,000.00	94,400.00
	TOTAL		50,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 02, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: ~~PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese~~ dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.

09 MAR 2017

DECRETO
 NRO: 041/2017



TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

AMBROSIO OMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATTO
 Presidente Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SUÑA
 Vocal Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
 Secretario de Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2017

VISTO: la creación de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR a la Señora **Malvina Soledad Bulacio**, D.N.I. N° 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: OTORGAR a la Señora **María Soledad Bracamonte** DNI. N° 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: OTORGAR a la Señora **Gladis Edith Nieto**, DNI. N° 35.056.048, con domicilio en calle Chuquis S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º: OTORGAR a la Señora **Melisa Yamile Vega**, DNI. N° 34.405.872, con domicilio en calle Sauce 1043, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º: OTORGAR a la Señora **Susana Elizabet Bustos Díaz** DNI. N° 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 6º: OTORGAR al Señor **Juan Manuel Aliendro**, DNI. N° 39.611.187, con domicilio en Av. San Martín 118, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 7º: La pasantía se realizará, entre el 01.02.2017 y el 28.02.2017 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 8º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

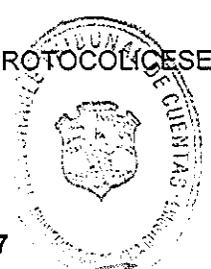
Artículo 9º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 10º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

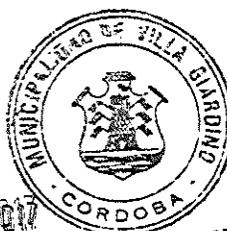
Artículo 11º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

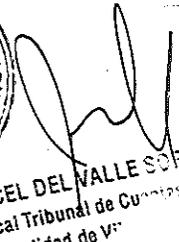
DECRETO

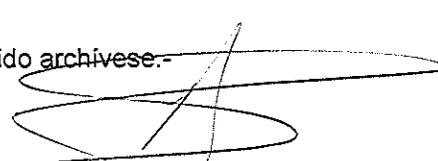
NRO.: 042/2017

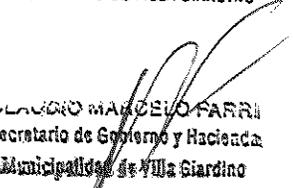


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO PARRA
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2017

VISTO: la necesidad de contar con personal para afectar al área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita **Rocío Ayelen Salguero** D.N.I. N° 37.187.895, con domicilio en calle Alamos S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.02.2017 y hasta el 28.02.2017, ambos inclusive.

Artículo 2do.: AUTORIZAR al Señor **Gabriel Fernando Sosa**, D.N.I. N° 33.056.518, con domicilio en la calle Chañares 333, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.02.2017 y hasta el 28.02.2017, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: AUTORIZAR a la Señorita **Micaela Abigail Manzanelli** D.N.I. N° 38.479.684, con domicilio en calle Espinillo 457, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.02.2017 y hasta el 28.02.2017, ambos inclusive.

Artículo 4to.: AUTORIZAR al Señor **Ordoñez Marcelo Benjamin**, D.N.I. N° 21.999.284, con domicilio en la calle Achalay y Ruta 38, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.02.2017 y hasta el 28.02.2017, ambos inclusive.

Artículo 5to.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

Artículo 6to.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 - OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

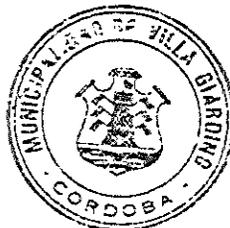
Artículo 7mo.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9no.: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO
NRO.: 043/2017

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



10 9 MAR 2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MARIGEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2017

VISTO: El informe producido por la Dirección de Ambiente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que la Señorita Mercedes Alejandra Sosa, los Señores Luca Nahuel Alde, Daniel Matías Sánchez, Rafael Abelardo Machuca y Hugo Leonel Jesús García poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Daniel Matías Sánchez, D.N.I. Nro. 35.137.194, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil doscientos dieciocho (\$ 4.218,00.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil ciento sesenta y uno (\$ 4.161,00.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil trescientos ochenta y ocho (\$ 4.788,00.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 4to.: OTORGAR al Señor Machuca Rafael Abelardo, D.N.I. Nro. 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil setecientos ochenta y ocho (\$ 4.788,00.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 5to.: OTORGAR al Señor García Hugo Leonel Jesús, D.N.I. Nro. 38.479.692, con domicilio en calle Almendro S/n, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuatro mil setecientos ochenta y ocho (\$ 4.788,00.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 6to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Febrero de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2017.

Artículo 7mo.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente

Artículo 8vo.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Artículo 9no.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 10mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO N° 044/2017

JUAN PABLO CAYATAO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



09 MAR 2017

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2025/2013 caratulado "Amuchastegui Cristina Maria – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Amuchastegui Cristina Maria, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Armonía y Diag.Norte S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 089- P 019, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

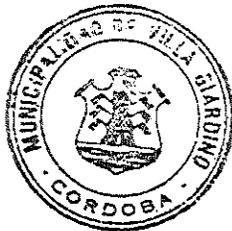
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Amuchastegui Cristina Maria, DNI N° 11.969.181 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Armonía y Diag.Norte S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 089- P 019; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 1, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 045/2017




AMBRUSTO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

09 FEB 2017




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1915/2012
caratulado "Fernando José Alessandro- Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Fernando José Alessandro, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Alameda 450 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz .089- P 027, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

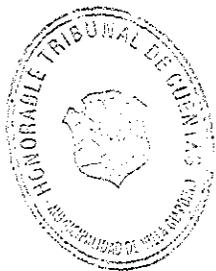
Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Fernando José Alessandro, LC N° 5.606.184, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Alameda 450, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 089 P. 027; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

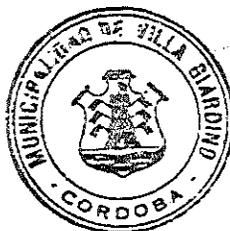
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 046/2017



09 FEB 2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1230/2007 caratulado "Hipólita Leonor Manzanellis – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hipólita Leonor Manzanellis, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Almendro s/n de esta Localidad, registrada como Circ.14- Sec. 02- Mz.030- P 022, Manzana Oficial 03, Lote Oficial 21, Vertientes de Thea Sección "B";

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Hipólita Leonor Manzanellis, L.C. Nro. 7.944.782, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Almendro s/n de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 030– P.022; Manzana Oficial 03, Lote Oficial 21, Vertientes de Thea Sección "B", correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:047/2017

09 FEB 2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2441/2017 caratulado "Carlos Alberto Gabarro – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Carlos Alberto Gabarro, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Del Cerro 1070 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.138- P 014, Manzana Oficial III B, Lote Oficial 8, Vertientes de Thea Sección "A";

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

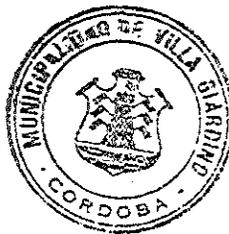
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señor Carlos Alberto Gabarro, DNI. Nro. M8.495.974, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Del Cerro 1070 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.138- P 014, Manzana Oficial III B, Lote Oficial 8, Vertientes de Thea Sección "A" correspondiente al año 2017.

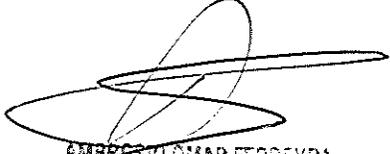
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:048/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

09 FEB 2017




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 2382/2016 caratulado "Manzanelli Marta Leonor – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Manzanelli Marta Leonor, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Almendro S/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.030- P 021, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 20;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Manzanelli Marta Leonor, D.N.I. N° 5.075.043, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Almendro S/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.030- P 021, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 20; correspondiente al año 2017

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 049/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1221/2007 caratulado "Julio Oscar Ruiz –Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Julio Oscar Ruiz, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 357, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.093- P 007, Manzana 7, Lote 8/9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Julio Oscar Ruiz D.N.I. N° 06.684.678, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 357, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.093- P 007, Manzana 7, Lote 8/9, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

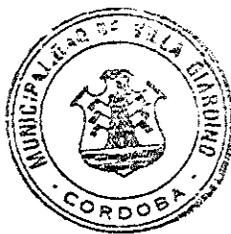
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 050/2017



09 FEB 2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1204/2007 caratulado
"Nilda Nanci Peralta –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Nilda Nanci Peralta, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 273, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 009- 00001, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9-10, PH 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

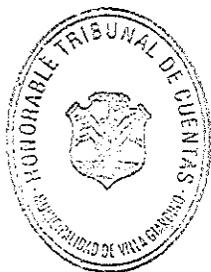
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Nilda Nanci Peralta L.C. N° F 3.540.468, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 273, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 009- 00001, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9-10, PH 1, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 051/2017



09 FEB 2017




ANDRÉS OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Febrero de 2017

VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal Carnero Pablo Alberto, en el área de Maestranza y Servicios Generales de ésta Municipalidad teniendo a su cargo la conducción y el control de los vehículos puestos a su cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción de una pala mini cargadora donde pone de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tienen la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, Carnero Pablo Alberto, DNI N° 23.583.104, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) a partir del mes de Febrero de 2017.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA- del Presupuesto General de Gastos vigente.

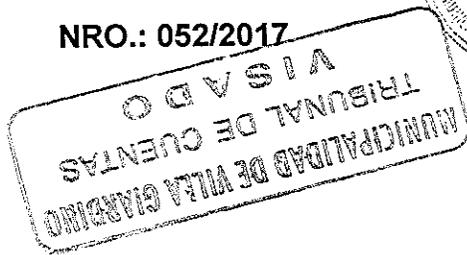
Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

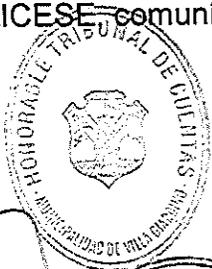
Art. 5to.: PROTOCOLICÉSE comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 052/2017



09 FEB 2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO PARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARCELO DEL VALLE RIERA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1363/2008 caratulado "Simes Anabel Katherina-Simes Germán Antonio-Simes Gustavo Emanuel-Solicitan exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Simes Anabel Katherina, Simes Germán Antonio, Simes Gustavo Emanuel, solicitan les sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Avda. San Martín 828, de esta Localidad, registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 02- Mz. 191- P 001, Manzana Oficial 28, Lote Oficial 1 - 2 - 11 al 14;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Simes Anabel Katherina, Simes Germán Antonio, Simes Gustavo Emanuel, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Avda. San Martín 828, de esta Localidad, registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 02- Mz. 191- P 001, Manzana Oficial 28, Lote Oficial 1 - 2 - 11 al 14, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

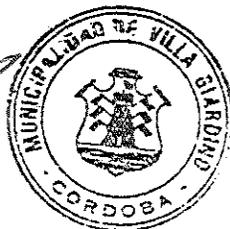
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 053/2017



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Juan Pablo Cavatari
JUAN PABLO CAVATARI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Felix Ernesto L...
FELIX ERNESTO L...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

16 FEB 2017

Marcelo del Valle
MARCELO DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2130/2014 caratulado "Balbuena Ramona" –Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Balbuena Ramona, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Avda. Portecelo 189, de esta Localidad, registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 02- Mz. 157- P 051, Manzana Oficial 27, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

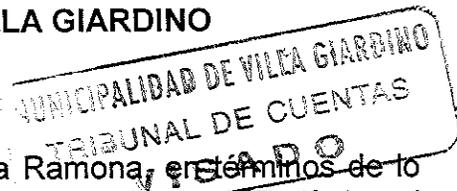
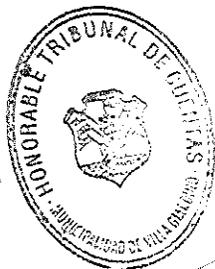
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Balbuena Ramona, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cien por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Avda. Portecelo 189, de esta Localidad, registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 02- Mz. 157- P 051, Manzana Oficial 27, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2017.

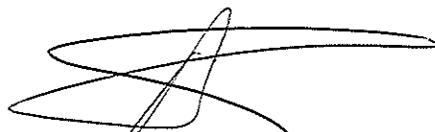
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

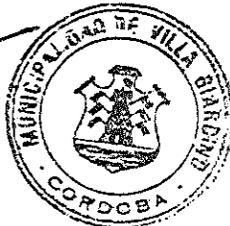
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 054/2017

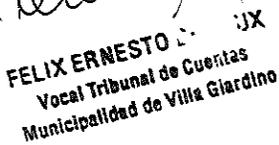



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

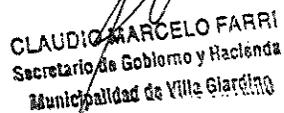



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

16 FEB 2017


FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


MARICEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Febrero de 2017.

VISTO: El Expediente Nro. 2110/2014 caratulado "Vicente Roque Ros Pérez- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Vicente Roque Ros Pérez solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle 9 de Julio 1054, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.042- P 018, Manzana Oficial 90, Lote Oficial 26;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Vicente Roque Ros Pérez, D.N.I. Nro. 93.377.293, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle 9 de Julio 1054, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 042– P. 018; Manzana Oficial 90, Lote Oficial 26, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICEMSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 055/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE MAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

16 FEB 2017

MARIBEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro.1394/2008
caratulado "Wojcik Jorge Esteban – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Esteban Wojcik, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Acacia 279, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz. 024- P 010, Manzana Oficial 9, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

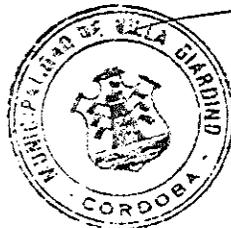
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Jorge Esteban Wojcik, D.N.I N° 11.346.931, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Acacia 279, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 024- P 010; Manzana Oficial 9, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2017.

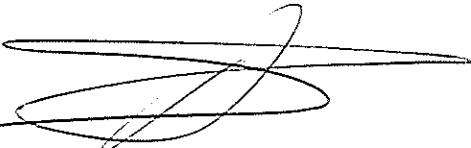
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 056/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Visto

VILLA GIARDINO, 02 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2351/2015 caratulado "Rivero María Elvecia –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Rivero María Elvecia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle 1192, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.056- P 026, Manzana Oficial 96, Lote Oficial 33;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Rivero María Elvecia, L.C. N° 6.204.265, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle 1192, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.056- P 026, Manzana Oficial 96, Lote Oficial 33, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 057/2017

5026



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2304/2015
caratulado "Cabeza Rosario Cristina – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Rosario Cristina Cabeza, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Rincón 248, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157- P 019, Manzana Oficial 27, Lote Oficial 20;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Rosario Cristina Cabeza, DNI. Nro. 5.319.652, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Rincón 248, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 157– P.019; Manzana Oficial 27, Lote Oficial 20, correspondiente al año 2017.

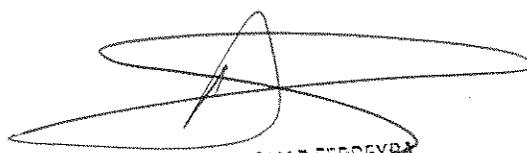
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

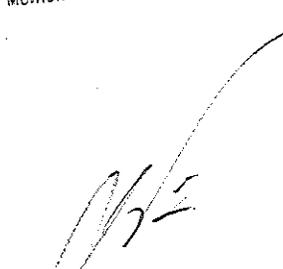
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 058/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2342/2015
caratulado "Bermúdez Eugenio Antonio - Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Bermúdez Eugenio Antonio solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Sauce 1155, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.042- P 031, Manzana Oficial 90 Lote Oficial 5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

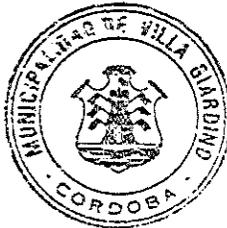
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Bermúdez Eugenio Antonio, D.N.I. Nro. 5.533.008, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Sauce 1155, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 042– P.031; Manzana Oficial 90, Lote Oficial 5, correspondiente al año 2017.

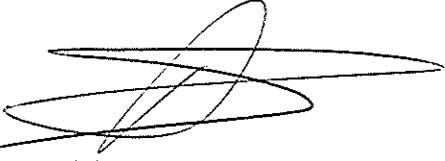
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

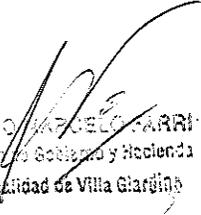
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 059/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO PÁRRIZ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2442/2017 caratulado "Brizuela, Toribio Rodolfo" - Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Brizuela, Toribio Rodolfo solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Arturo Capdevila 561, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.122- P 023, Manzana Oficial 2 Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

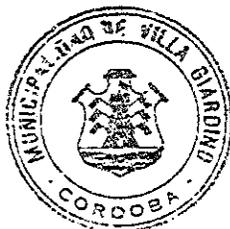
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Brizuela, Toribio Rodolfo, D.N.I. Nro. 11.377.701, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Arturo Capdevila 561, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 122- P.023; Manzana Oficial 2, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 060/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2017

VISTO: El esquema de vencimientos establecidos en la Ordenanza General Tarifaria N° 1035/2016 respecto al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad y las facultades establecidas en el Artículo 3, Inciso a de dicha norma legal;

Y CONSIDERANDO: Que se han producido demoras en la distribución de cedulones correspondiente a la Tasa por Servicio a la Propiedad;

Que esta demora no es imputable a los contribuyentes, por lo tanto es menester modificar la fecha de los vencimientos previstos en la Ordenanza General Tarifaria;

Que con ello se intenta facilitar el pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad mencionado anteriormente prorrogando la fecha de los vencimientos correspondientes;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

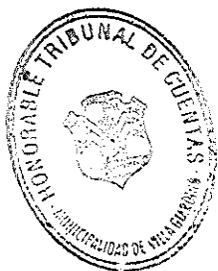
Artículo 1ro.: PRORROGUESE el vencimiento del pago TOTAL ANUAL 2017 correspondiente a la Tasa por Servicio a la Propiedad establecido en el Artículo 3, Inciso a de la Ordenanza General Tarifaria N°. 1035/2016, estableciéndose como fecha de vencimiento el día 20 de Febrero de 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

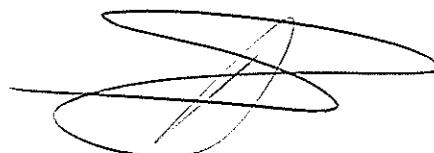
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese

DECRETO

NRO.: 061/2017



16 FEB 2017


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2380/2016 caratulado "López Olga Florencia –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora López Olga Florencia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Curupí 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.003- P 015, 000000; Manzana Oficial 78, Lote Oficial 18;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

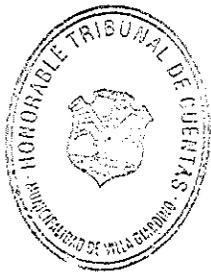
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora López Olga Florencia, D.N.I. Nº 5.917.028, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Curupí 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.003- P 015, Manzana Oficial 78, Lote Oficial 18; correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 062/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

16 FEB 2017

FELIX ERNESTO DE LUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1219/2007
caratulado "Alicia Ángela Noceto – Solicita exención tributaria";

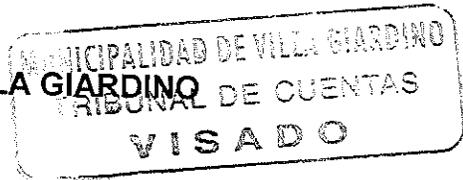
Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Alicia Ángela Noceto, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Nogales 97, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.155- P 013, Manzana Oficial 56, Lote Oficial 4/12A;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



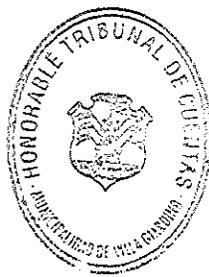
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Alicia Ángela Noceto, D.N.I. Nro. 3.497.974, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria vigente, el beneficio de exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Nogales 97, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 155– P.013; Manzana Oficial 56, Lote Oficial 4/12A, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 063/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

16 FEB 2017

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE LA CRUZ
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARCEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2443/2017
caratulado "Classen María de Lourdes – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Clasen María de Lourdes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Geranio 88, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 207- P 015, Manzana Oficial 207, Lote Oficial 15;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

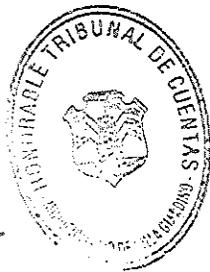
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Classen María de Lourdes, D.N.I. Nro. 12.595.221, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria vigente, el beneficio de exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Geranio 88, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 207- P.015; Manzana Oficial 207, Lote Oficial 15, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 064/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

16 FEB 2017

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE AÑUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SU
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2299/2015
caratulado "REARTES OSCAR FORTUNATO – Solicita exención tributaria";

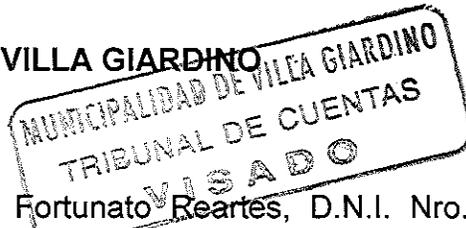
Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Oscar Fortunato Reartes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Jacarandá 1043, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 057- P 011, Manzana Oficial 100, Lote Oficial 16;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Oscar Fortunato Reartes, D.N.I. Nro. 5.263.638, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Jacarandá 1043 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 057– P.011; Manzana Oficial 100, Lote Oficial 16; correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

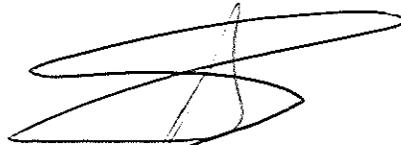
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

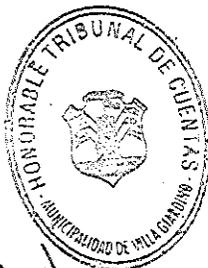
NRO.: 065/2017


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

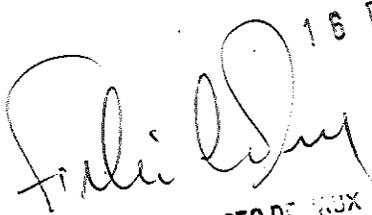



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino




MARICEL DEL VALLE SU
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE RUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

16 FEB 2017

VILLA GIARDINO, 13 de Febrero de 2017

VISTO: La Ordenanza Nro. 1048/2017 emanada del Concejo Deliberante, mediante la cual se aprueba la creación del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para el Municipio de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, con plena autonomía institucional y administrativa a los fines de que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a designar JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS para el Municipio de Villa Giardino.

Y CONSIDERANDO: Que es menester perfeccionar el acto administrativo, teniendo en cuenta la Ordenanza respectiva, que en su artículo 8° dice: “ (...) El Juez Administrativo de Faltas deberá ser argentino, poseer título de Abogado otorgado por Universidad Pública o Privada debidamente reconocida oficialmente y cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública, no estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y poseer tres (3) años de antigüedad en el ejercicio activo de la profesión de abogado. El Juez de Faltas será designado por propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, con acuerdo del Concejo Deliberante, previo concurso de antecedentes. (...). El Juez Administrativo de Faltas no podrá participar en organizaciones ni actividades políticas, gremiales, ni ejercer profesión, comercio o empleo dentro de la jurisdicción del Municipio de Villa Giardino, excepto la docencia, siempre que no exista superposición de horarios de su función (...)”.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO.

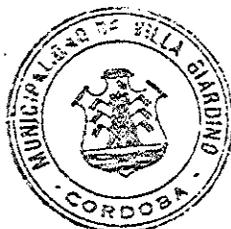
DECRETA

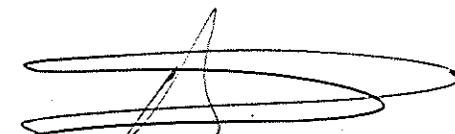
Artículo 1ro.: A los fines de cubrir el cargo de JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS para la Municipalidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba de acuerdo a la Ordenanza N°1048/2017, se convoca a los aspirantes de dicho cargo a presentar los antecedentes (curriculum vitae) y demás requisitos exigidos por la Ordenanza N°1048/2017 en este Municipio sito en Av. San Martín n°45 de la localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, a partir de la fecha por seis (6) días hábiles, hasta las 13 horas.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO:
NRO.: 066/2017

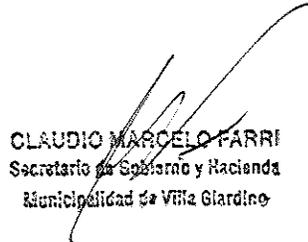



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


FELIX ERNESTO DE PAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

16 FEB 2017


MARIBEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Febrero de 2017

VISTO: La nota presentada por el Grupo de Danzas Folclóricas, "MISKY MAYU" de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la continuidad del dictado de un taller para enseñar danzas folclóricas a todos los interesados sin límite de edad;

Que el mismo se lleva a cabo en las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino los días miércoles de 22 a 24 hs.

Que solicitan nuevamente la ayuda del Municipio para afrontar los gastos que demande la contratación de un profesor que dicte las clases de dicho taller;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado, permitiendo así la difusión de la tarea que se está llevando a cabo en el ámbito cultural, especialmente con el objeto de mantener vigentes nuestras danzas tradicionales;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Grupo de Danzas "Misky Mayu", de esta Localidad un subsidio mensual de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200.-), que será destinado a solventar el gasto que demande la contratación de un profesor que dicte las clases del taller de Folclore.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Enero/2017 y hasta el mes de Diciembre/2017, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 - Otras nep - del Presupuesto vigente.

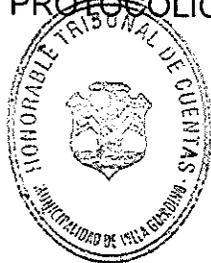
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 067/2017



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

Felix Ernesto D.
FELIX ERNESTO D.
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Juan Pablo Cavallero
JUAN PABLO CAVALLERO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Maricel del Valle Solari
MARICEL DEL VALLE SOLARI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2185/2015 caratulado "Burgardt María Angélica – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Burgardt María Angélica, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Mexico 798, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.124- P 031; Manzana Oficial 4, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

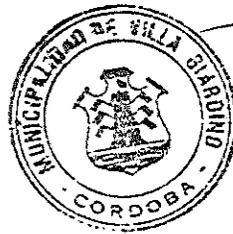
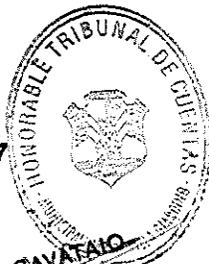
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Burgardt María Angélica, D.N.I. N° 3.916.239, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Méjico S/N, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.124- P 031; Manzana Oficial 4, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2017.

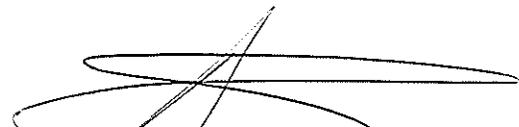
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

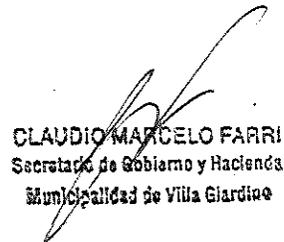
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 068/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

16 FEB 2017


MARICEL DEL VALLE SORINA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO I
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2370/2015 caratulado "Ochoa Blanca Rosa –Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ochoa Blanca Rosa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Rincón 22, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157- P 060; Manzana Oficial 27, Lote Oficial A 1

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ochoa Blanca Rosa, D.N.I. N° 7.943.472, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Rincón 22, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157- P 060; Manzana Oficial 27, Lote Oficial A 1, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 069/2017




AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

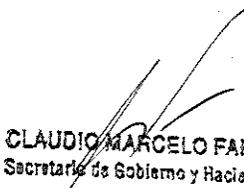
JUAN PABLO CAVATA
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




FELIX ERNESTO DE...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

16 FEB 2017


MARICEL DEL VALLE SORRIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2449/2017 caratulado
"Almonacid Barrientos Ester -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Almonacid Barrientos Ester, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Lucania 262, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.011- P 005; Manzana Oficial B, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

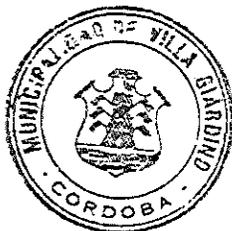
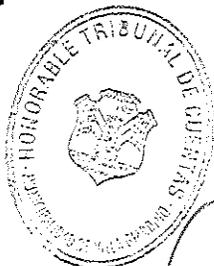
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Almonacid Barrientos Ester, D.N.I N° 13.777.547, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cien por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Lucania 262, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.011- P 005, Manzana Oficial B, Lote Oficial 12, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 070/2017



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino.

[Signature]
JUAN PABLO CAYATAID
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

23 FEB 2017

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1244/2007 caratulado
"Santiago Stancheff Ivanoff – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Santiago Stancheff, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos y Toronjil de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 03- Mz.042- P 006, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 5 B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Santiago Marín Stancheff Ivanoff, D.N.I. Nro. 6. 693.067, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 100% de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos y Toronjil de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 042– P.006, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 5 B, correspondientes al año 2017.

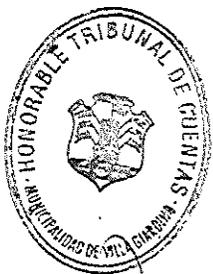
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DECRETO
NRO.: 071/2017



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



16 FEB 2017



[Signature]
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
FELIX ERNESTO DE VASCO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
MARICEL DEL VALLE BORJA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2448/2017 caratulado "Luna Florentino Roque -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Luna Florentino Roque, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Tacuara 117, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.186- P 007; Manzana Oficial 123, Lote Oficial 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Luna Florentino Roque, D.N.I N° 12.778.609, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cien por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Tacuara 117, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.186- P 007, Manzana Oficial 123, Lote Oficial 3, correspondiente al año 2017.

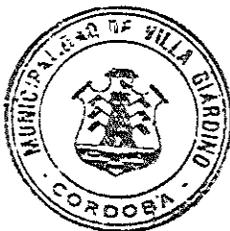
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

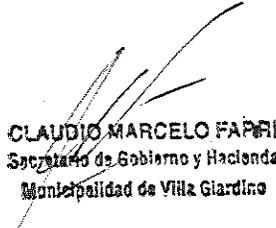
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

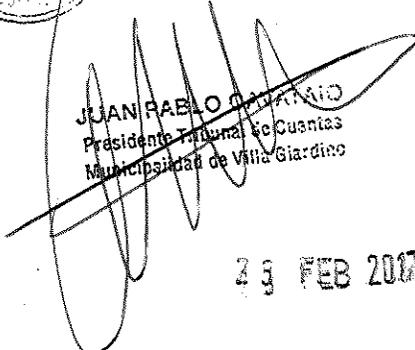
DECRETO

NRO.: 072/2017


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FAPRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO OJEDA
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

15 FEB 2017

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2378/2016 caratulado "CEBALLOS MIRTA SUSANA – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ceballos Mirta Susana, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Menta 39, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 114- P 017, Manzana Oficial 3B, Lote Oficial 4J;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ceballos Mirta Susana, D.N.I. Nro. 11.066.314, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Menta 39, esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 114– P.017; Manzana Oficial 3B, Lote Oficial 4J; correspondiente al año 2017.

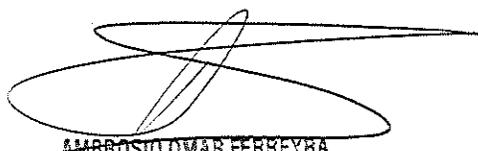
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

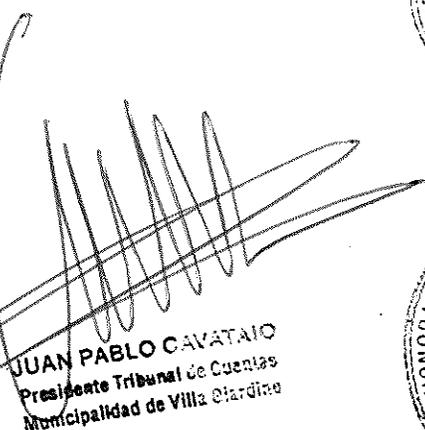
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 073/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO D. ...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

18 FEB 2017


MARICEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2296/2015 caratulado "Sánchez Domingo Alfredo –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Sánchez Domingo Alfredo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Arturo Capdevila S/N, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 058-; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Sánchez Domingo Alfredo, D.N.I N° 5.268.555, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Arturo Capdevila S/N, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 058, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 074/2017

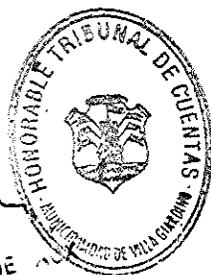
Juan Pablo Cavatari
JUAN PABLO CAVATARI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Fari
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Felix Ernesto de
FELIX ERNESTO DE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Maricel del Valle
MARICEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



16 FEB 2017

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2111/2014 caratulado "Susana Beatriz Costa -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Susana Beatriz Costa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Carolinos 92, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.019- P 010; Manzana Oficial 135, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Costa, D.N.I N° 10.340.790, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Carolinos 92, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.019- P 010, Manzana Oficial 135, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2017.

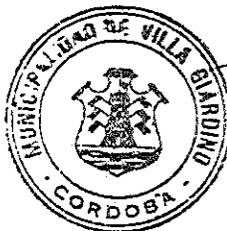
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 075/2017

16 FEB 2017



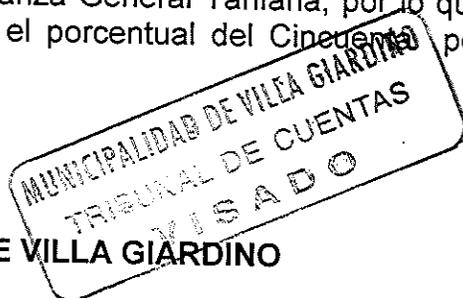
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VERA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SC
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2446/2017 caratulado "Arraigada Susana Beatriz -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Arraigada Susana Beatriz, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina 671 , de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.098- P 019; Manzana Oficial 2, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Arraigada Susana Beatriz, D.N.I N° 10.139.758, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 671, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.098- P 019, Manzana Oficial 2, Lote Oficial 4, correspondiente al año 2017.

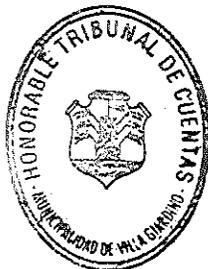
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 076/2017

16 FEB 2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE ARCO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARIBEL DEL VALLE SCHIAVINA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2109/2014
caratulado "Marcial Porcel Berea- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Marcial Porcel Berea solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Durazno S/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 012, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

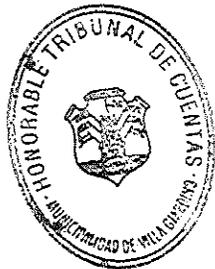
Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Marcial Porcel Berea, D.N.I. Nro. 8.650.672, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Durazno S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 - Mz. 036- P. 012; Manzana Oficial 5, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 077/2017



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Juan Pablo Cavatoto
JUAN PABLO CAVATOTO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

16 FEB 2017

Felix Ernesto De...
FELIX ERNESTO DE...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Marcel del Valle S.C.
MARCEL DEL VALLE S.C.
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1485/2009 caratulado "Marta Sosa / Florez Mario - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Mario Omar Florez, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Olivos s/n de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.025- P 024, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 16;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Mario Omar Florez, L.E. Nro. 6.348.220, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Olivos s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 025- P. 024; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 16, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

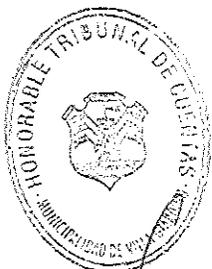
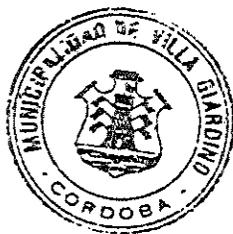
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

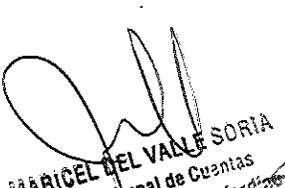
NRO.: 078/2017



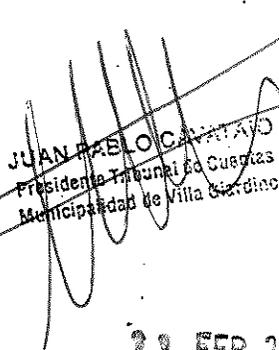
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



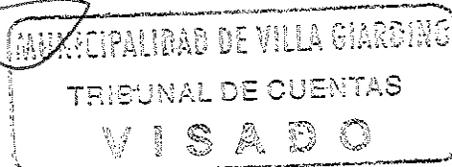
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



MARIEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



JUAN MARCELO CARRATAYO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



29 FEB 2017

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2160/2014 caratulado "González María Cristina-Castro Tito Remigio - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora, González María Cristina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 48, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.046- P 015 Manzana Oficial 2, Lote Oficial 19;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

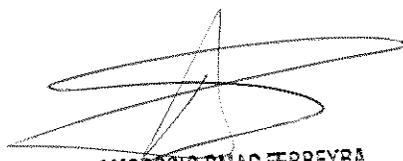
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora González María Cristina, D.N.I Nro. 05.076.638, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 48, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 046– P. 015; Manzana Oficial 2, Lote Oficial 19; correspondiente al año 2017.

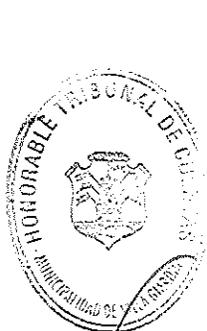
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

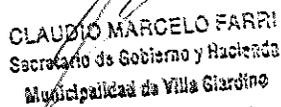
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

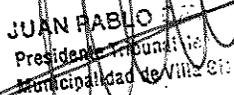
DECRETO

NRO.: 079/2017


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

29 FEB 2017

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2344/2015 caratulado "Amezaga Fabián – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Fabián Amezaga, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Stella Maris 679 de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 02- Mz.112- P 014, Manzana Oficial 62, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Fabián Amezaga, D.N.I. Nro. 17.818.389, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 100% de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Stella Maris 679, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 112– P.014, Manzana Oficial 62, Lote Oficial 7, correspondientes al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 080/2017



16 FEB 2017

JUAN PABLO GAVARDO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2445/2017 caratulado
"Bergeret Caradeuc Mónica Victoria -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Bergeret Caradeuc Mónica Victoria, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Tilos 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.199- P 011; Manzana Oficial 213, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETA

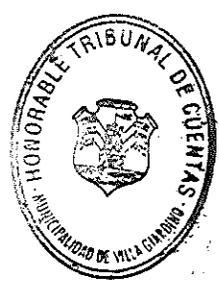
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Bergeret Caradeuc Mónica Victoria, D.N.I N° 92.428.415, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Tilos 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.199- P 011, Manzana Oficial 213, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 081/2017



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

16 FEB 2017

Felix Ernesto De...
FELIX ERNESTO DE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Juan Pablo Cavatini
JUAN PABLO CAVATINI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Maridel del Valle...
MARIDEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2172/2014 caratulado "Quinteros Rita Angelica - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Quinteros Rita Angelica solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Av. 9 de Julio 874, de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.043- P 010, Manzana Oficial 87, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

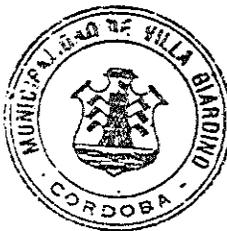
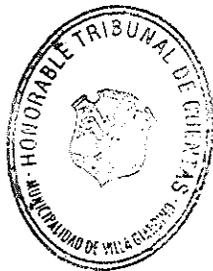
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Quinteros Rita Angelica, D.N.I. Nro. 10.744.811, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Av. 9 de Julio 874, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 043- P.010; Manzana Oficial 87, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 082/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORRI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2444/2017 caratulado
"Espindola Ramona Petrona –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Espindola Ramona Petrona, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Nogales 1069, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.135- P 023; Manzana Oficial 114, Lote Oficial 23;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Espindola Ramona Petrona, D.N.I N° 1.737.357, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Nogales 1069, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.135- P 023, Manzana Oficial 114, Lote Oficial 23, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

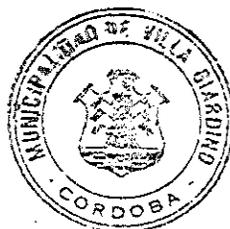
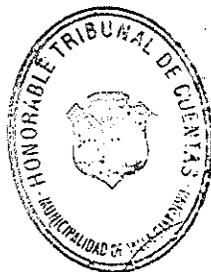
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 083/2017

16 FEB 2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAVATINO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAZ
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORRI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

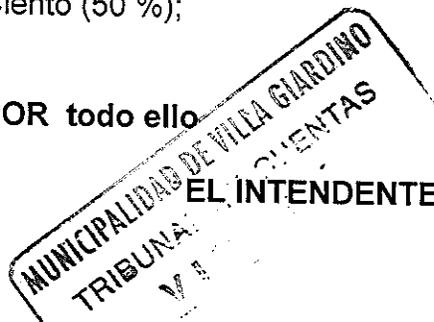
VISTO: El Expediente Nro. 1583/2010 caratulado "Telba Silvia Galian –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Telba Silvia Galian, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Francisco Pérez de Aragón s/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.118- P 012; Manzana Oficial 5, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Telba Silvia Galian, D.N.I N° F 4.110.008, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Francisco Pérez de Aragón s/n, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.118- P 012, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 12, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

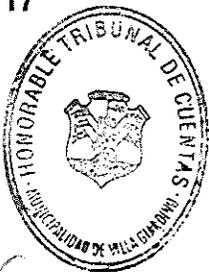
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

16 FEB 2017

NRO.: 084/2017

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORRI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: La nota enviada por el Señor Mauro Desiderio, propietario del Mini Shop "Sol";

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un Evento Musical, se llevará a cabo en el Mini Shop "Sol", ubicado en Bv. Las Flores 486, de nuestra Localidad, el día 16 de Febrero del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

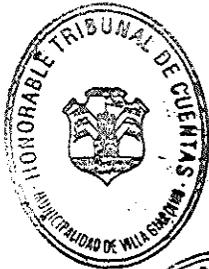
Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del Espectáculo Musical que se llevará a cabo en el Mini Shop "Sol", ubicado en Bv. Las Flores 486, de nuestra Localidad, el día 16 de Febrero del corriente año, desde las 22.00 y hasta las 00.00 hs. aproximadamente.

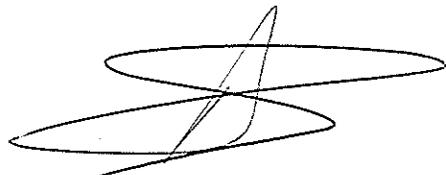
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

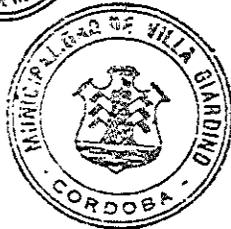
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 085/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



16 FEB 2017


MARIABEL DEL VALLE SOPPI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Febrero de 2017

VISTO: La nota enviada por el Señor Lautaro Segura, propietario de la Taberna Medieval "Monte Logos";

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un Evento Musical, se llevará a cabo en la Taberna Medieval "Monte Logos", ubicado en Av. San Martín esq. Bv. El Parral, de nuestra Localidad, los días 17 y 18 de Febrero del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

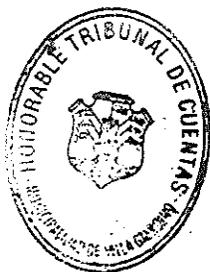
Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del Espectáculo Musical que se llevará a cabo en la Taberna Medieval "Monte Logos", ubicado en Av. San Martín esq. Bvd. El Parral, de nuestra Localidad, los días 17 y 18 de Febrero del corriente año; hasta las 01.00 hs. aproximadamente.

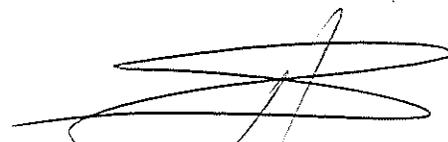
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 086/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO SARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

16 FEB 2017


MARICEL DEL VALLE SOPINA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1277/2007
caratulado "Olga Esther Laureyro – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Olga Esther Laureyro, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 176 , de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.044- P 008, Manzana Oficial 9, Lote Oficial 6, PH 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

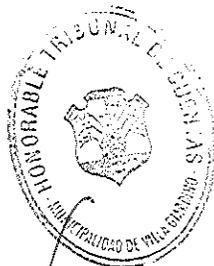
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Olga Esther Laureyro, D.N.I. Nro. 3.694.193, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 176 , de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 044– P.008; Manzana Oficial 9, Lote Oficial 6, PH 1; correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 087/2017



AMBRUSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO
Presidente Tribunal
Municipalidad de Villa G.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

23 FEB 2017

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1577/2010 caratulado "Herrera Marta Olga –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Herrera Marta Olga, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos 21, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.005- P 016, 000020; Manzana Oficial 20, Lote Oficial B, PH 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Herrera Marta Olga, D.N.I. N° 11.831.242, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos 21, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.005- P 016, 000020; Manzana Oficial 20, Lote Oficial B, PH 2, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 088/2017



AMBROSTO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO...
Presidente Tribunal de
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

23 FEB 2017

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2297/2015 caratulado "DESETA MARIA ESTER - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora María Ester Deseta, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Espinillos 363, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 170- P 012, Manzana Oficial 39, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora María Ester Deseta, DNI N° 12.151.506 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillos 363, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 170- P 012; Manzana Oficial 39, Lote Oficial 12, correspondiente al año 2017.

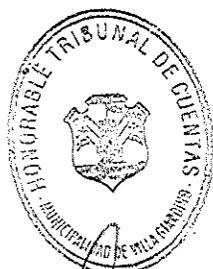
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

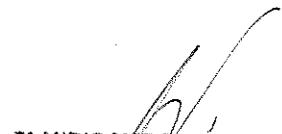
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

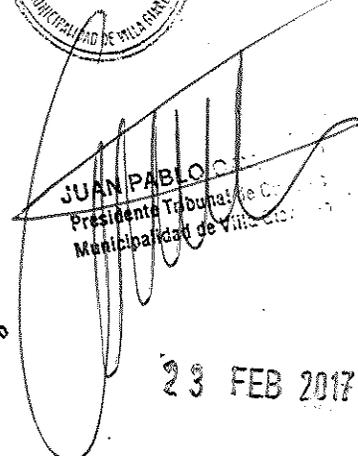
NRO.: 089/2017


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

23 FEB 2017

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1477/2009 caratulado "Juan Soto – Solicita descuento por discapacidad";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Juan Soto, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Bvd. La Cañada s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 100- P 006, Manzana Oficial 4, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

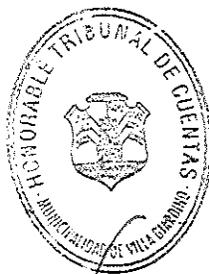
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Soto, DNI N° 11.058.344 en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cien por ciento (100%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Bvd. La Cañada s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 100- P 006; Manzana Oficial 4, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

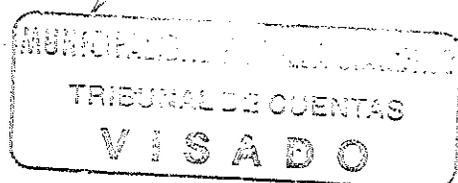
DECRETO

NRO.: 090/2017



(Signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



(Signature)
MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

(Signature)
JUAN PABLO CANO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

23 FEB 2017

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1719/2011
caratulado "Eduardo Ricardo Neuman/Sigüenza Ines María - Solicita exención
tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora
Sigüenza Ines María, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del
pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri
450, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 041- P 012,
Manzana Oficial 13, Lote Oficial 19;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de
acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General
Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del
Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

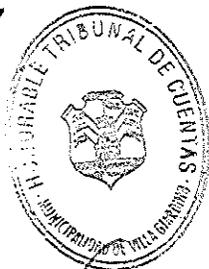
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Sigüenza Ines María, D.N.I. Nro.
5.305.375, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la
Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento
(50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri
450, esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 041- P.012; Manzana
Oficial 13, Lote Oficial 19; correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido
archívese.-

DECRETO

NRO.: 091/2017

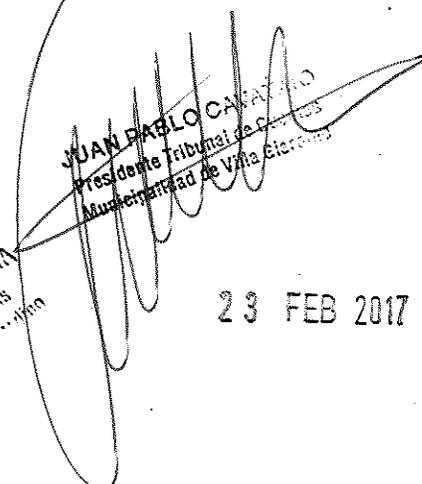



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FAPPI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


MÓNICA DEL VALLE SORRIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CANAVERO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

23 FEB 2017

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1352/2008 caratulado "Mercedes Blanca Artaza de Suárez Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.076- P 006, Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

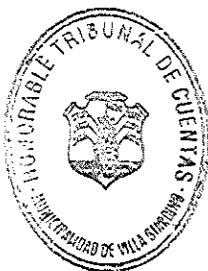
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez, D.N.I. Nro. 4.994.823, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100 %) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 076- P. 006; Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 092/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SOPINA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO...
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

23 FEB 2017

Artículo 6to.: OTORGUESE al Señor Adrián Alejandro Pereyra, D.N.I. Nro. 24.607.990, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Curupí 1120, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz.006-P.017, correspondientes al año 2017.

Artículo 7mo.: OTORGUESE al Señor Leonel Campo Dell'Oro, D.N.I. Nro. 31.967.110, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Chañar s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz.093-P.032, correspondientes al año 2017.

Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 9no.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



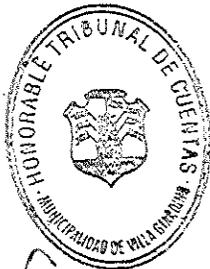
DECRETO

NRO.: 093/2017

23 FEB 2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVAFARO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 589/2004 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 07 de Diciembre de 2004;

Y CONSIDERANDO: Que por norma legal arriba referenciada el Cuerpo Legislativo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para eximir del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a los Bomberos pertenecientes al Cuerpo Activo de la Sociedad de Bomberos Voluntarios "Alejandro Giardino", que sean titulares del inmueble o que alquilen con pago a su cargo de la tasa;

Que los Bomberos Voluntarios Norberto Gustavo García, Víctor Eduardo Manzanelli, Roque Osvaldo Rosales, Sandro Fabián Pereyra, Molinari Eduardo Osvaldo, Adrián Alejandro Pereyra y Leonel Campo Dell'Oro, acompañaron documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la legislación vigente, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Norberto Gustavo García, D.N.I. Nro. 14.762.461, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillo y Chañar de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 090- P.009 y 010, Manzana Oficial 83, Lote Oficial 9 y 10, correspondientes al año 2017.

Artículo 2do.: OTORGUESE al Señor Víctor Eduardo Manzanelli, D.N.I. Nro. 27.673.435, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Sauce s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 074- P.030, correspondientes al año 2017.

Artículo 3ro.: OTORGUESE al Señor Roque Osvaldo Rosales, D.N.I. Nro. 13.659.395, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cina Cina s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz.077- P.024, correspondientes al año 2017.

Artículo 4to.: OTORGUESE al Señor Sandro Fabián Pereyra, D.N.I. Nro. 23.299.049, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cina Cina s/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz.076- P.010, correspondientes al año 2017.

Artículo 5to.: OTORGUESE al Señor Eduardo Osvaldo Molinari, D.N.I. Nro. 12.396.998, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 589/2004, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Juan B. Chiodi 126, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz.011- P.011, correspondientes al año 2017.

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 17 de Febrero de 2017

VISTO: La nota presentada por el Pbro. Gastón Gattino;

Y CONSIDERANDO: Que el Pbro Gastón Gattino atiende las necesidades pastorales de nuestra Comunidad como Vicario en el Pueblo de Villa Giardino, y que sus ingresos mensuales son insuficientes ya que no llega a sustentar sus necesidades básicas;

Que debido a esta situación que presenta se le hace difícil desempeñar esta exigente tarea pastoral tan importante y necesaria para nuestra localidad ya que no cuenta con un sueldo y vive con el ingreso en función del ministerio sacerdotal;

Que por igual instrumento solicita un subsidio mensual que pueda favorecer a la continuidad de su labor pastoral;

Que este Municipio desea acceder a lo solicitado, atento a la importante actividad sacerdotal que desarrolla en nuestra comunidad, ya que es importante mantener la fe en nuestros vecinos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Pbro. Gastón Nicolino Gattino, DNI Nro. 21.655.800, la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) mensuales, de acuerdo a lo detallado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2017 y hasta el mes de diciembre del mismo año, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02- Otras n.e.p.- del Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 094/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

23 FEB 2017
MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2450/2017, caratulado "FOTI JUAN CARLOS - Solicita Exención Impuesto Automotor";

Y CONSIDERANDO

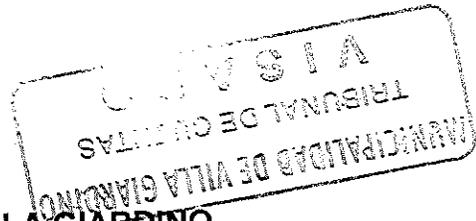
Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Foti Juan Carlos DNI 8.651.524, solicita le sea otorgado el beneficio de exención sobre el vehículo automotor Marca Fiat Siena ELX 1.7 TD, dominio HAR 443, con fundamento en su discapacidad;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar plenamente la discapacidad existente, con certificado actualizado extendido por el Gobierno de de la Provincia de Córdoba,

Que la Ordenanza 391/98 de acuerdo al arto 203.7 inciso b) , establece que la exención subjetiva rige sobre los automotores de propiedad de personas lisiadas y de propiedad de personas ciegas, destinados exclusivamente a su uso, siempre que la disminución física en todos los casos sea de carácter permanente,

Que el titular dominial del vehículo objeto del pedido resulta ser la persona discapacitada,

Por todo ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

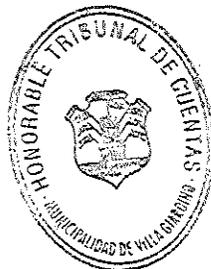
Artículo 1ro.: Otórguese al Señor FOTI JUAN CARLOS, DNI 8.651.524 en los términos previstos en la Ordenanza 391/98 de acuerdo al art. 203.7 inciso b), exención del 100% (ciento por ciento) del pago del Impuesto que incide sobre los automotores, correspondiente al vehículo Marca Fiat Siena ELX 1.7 TD, dominio HAR 443, correspondientes al año 2017;

Artículo 2ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 095/2017



23 FEB 2017



[Signature]
ANIBALDO OMAR PERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de febrero de 2017.

VISTO: La Ordenanza n° 922/ 2013, referido al Sistema de Defensa Civil de la Municipalidad de Villa Giardino.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario dotar al municipio de los medios suficientes para concretar el espíritu de las normas que inspiran la razón de ser de la Junta Municipal de Defensa Civil y de acuerdo al inc. "q)" del artículo 13 de la Ordenanza, que establece: "(...) q) Diseñar un régimen de reclutamiento del personal voluntario (...)", AD HONOREM.

POR ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1°: DESIGNASE como miembros del cuerpo del Sistema de Defensa Civil de la Municipalidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, "AD HONOREM" al Sr. Jorge GARAY, DNI.30.663.823, como ASESOR TECNICO. Y los Sres. Jorge COBOS, DNI. 22.891.227; Gonzalo ESCOBAR, DNI.27.897.575; Nahuel SLONGO, DNI.93.509.335; Marcos COBOS, DNI.29.217.841; Alexis LEWIN, DNI.27.102.359; Pablo CARNERO, DNI.23.583.104 y Oscar CARNERO, DNI.23.299.020, como integrantes del cuerpo activo.

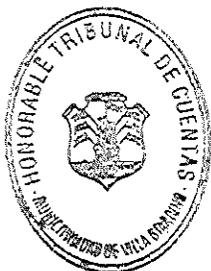
Artículo 2°: Comuníquese mediante nota a las personas designadas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 096/2017



23 FEB 2017

AMBRUSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2451/2017, caratulado " González Cristian Hernán - - Solicita Exención Impuesto Automotor";

Y CONSIDERANDO

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor González Cristian Hernán DNI 29.071.642, solicita le sea otorgado el beneficio de exención sobre el vehículo automotor Marca Peugeot 307 XS 1.6, dominio ICJ667, con fundamento en su discapacidad;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar plenamente la discapacidad existente, con certificado actualizado extendido por el Gobierno de la Provincia de Córdoba,

Que la Ordenanza 391/98 de acuerdo al arto 203.7 inciso b) , establece que la exención subjetiva rige sobre los automotores de propiedad de personas lisiadas y de propiedad de personas ciegas, destinados exclusivamente a su uso, siempre que la disminución física en todos los casos sea de carácter permanente,

Que el titular dominial del vehículo objeto del pedido resulta ser la persona discapacitada,

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: Otórguese al Señor GONZALEZ CRISTIAN HERNAN, DNI 29.071.642 en los términos previstos en la Ordenanza 391/98 de acuerdo al art. 203.7 inciso b), exención del 100% (ciento por ciento) del pago del Impuesto que incide sobre los automotores, correspondiente al vehículo Marca Fiat Peugeot 307 XS 1.6 dominio ICJ667, correspondientes al año 2017;

Artículo 2ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 097/2017

09 MAR 2017

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Juan Pablo C...
JUAN PABLO C...
Presidente Tribunal de
Municipalidad de Villa...

Mariabel del Valle S...
MARIABEL DEL VALLE S...
Vocal Tribunal de C...
Municipalidad de V...

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2017

VISTO: La Resolución Nro. 000366/2017 de fecha 21.12.2017, emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba mencionado se acuerda a la Señora GRACIELA DEL VALLE URQUIZA, D.N.I. Nro. 11.969.141, el beneficio de la Jubilación Ordinaria de la Ley Nro. 8024;

Que por igual instrumento se determina que la liquidación se practicará desde el 01.03.2017, debiendo cesar toda relación de dependencia al 28.02.2017;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: DISPONESE el cese de percepción de haberes de la Agente Municipal GRACIELA DEL VALLE URQUIZA, D.N.I. Nro. 11.969.141, a partir del 01.13.2017, por el acogimiento de la mencionada agente a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.: LIQUIDESE al Agente porcentual Sueldo Anual Complementario 1ra. Cuota y vacaciones no gozadas.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a las Partidas de Sueldos correspondientes.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Área de Personal y de Contaduría.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: NOTIFIQUESE al interesado.

Artículo 7mo.: NOTIFIQUESE a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9no.: PROTOCOLICEMSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 098 /2017



23 FEB 2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MARICEL DEL VALLESORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Febrero de 2017

VISTO: La nota presentada por la Asociación Cordobesa de Regularidad y Rally (ACRYR), con domicilio en calle Manuel Lucero 449 de la Ciudad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar el 1ª Rally Provincial los días 11 y 12 de Marzo a partir de las 17 hs del día sábado y hasta aproximadamente las 19hs del día domingo., en las inmediaciones de esta localidad;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados.

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a la Asociación Cordobesa de Regularidad y Rally (ACRYR), los días 11 y 12 de Marzo del corriente a partir de las 17 hs del día sábado y hasta las 19 hs aproximadamente a realizar el Rally Provincial .

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control de tránsito en el lugar, sin provocar ruidos molestos de motores o de cualquier tipo.
Los desplazamientos hacia el lugar asignado y dentro de este, serán cumpliendo las leyes de tránsito.

Artículo 3ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el referido evento deportivo.

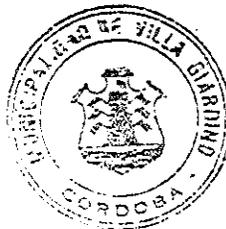
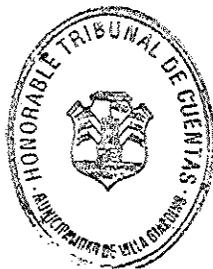
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

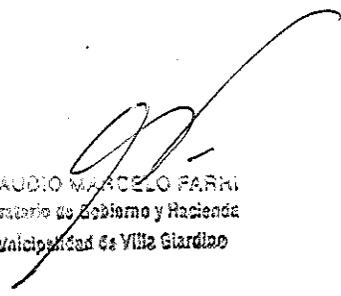
DECRETO

NRO.: 099/2017

23 FEB 2017




AMBROSIO OMAR FERRYERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Febrero de 2017.

VISTO: La Ordenanza Nro. 1048/2017 emanada del Concejo Deliberante, mediante la cual se aprueba la creación del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para el Municipio de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, con plena autonomía institucional y administrativa y a los fines de que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a designar JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS para el Municipio de Villa Giardino.

Y CONSIDERANDO: 1. Que es menester perfeccionar el acto administrativo mediante instrumento legal; 2. Que se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 8° de la mencionada Ordenanza, llamando a postulantes a concurso de antecedentes, a tal efectos publicándose en Boletín Oficial, y exhibiéndose en los transparentes Municipales; 3. Que vencido el plazo para la presentación de los antecedentes, la única fue la formulada por el Dr. Francisco Graciano ZANIER, con fecha 17 de febrero de 2017, por nota n° 476/17; 4. Que entrando al análisis del postulante, el mismo se ha presentado en tiempo y forma, cumpliendo la totalidad de los requisitos exigidos por la Ordenanza y además, teniendo especialmente en cuenta su honorabilidad, experiencia, trayectoria profesional y demás condiciones personales que son adecuadas a esa investidura, es que;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO.

DECRETA.

Artículo 1ro.: DESIGNESE al Dr. Francisco Graciano ZANIER, Matrícula Profesional Nro. 7-136, D.N.I. Nro. 10.253.051, como JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS para el Municipio de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-06-01 Juez Administrativo de Faltas, del presupuesto general de gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

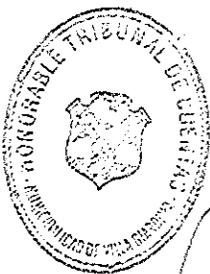
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 5to.: El presente Decreto será elevado ad referéndum del Concejo Deliberante.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO:

NRO.: 100/2017



02 MAR 2017



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PEDRO CAVALLERO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

OSCAR JOSÉ SERRANO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Febrero de 2017

VISTO: La nota enviada por el Señor Lautaro Segura, propietario de la Taberna Medieval "Monte Logos";

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un Evento Musical, se llevará a cabo en la Taberna Medieval "Monte Logos", ubicado en Av. San Martín esq. Bv. El Parral, de nuestra Localidad, los días 24, 25, 26 y 27 de Febrero del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del Espectáculo Musical que se llevará a cabo en la Taberna Medieval "Monte Logos", ubicado en Av. San Martín esq. Bvd. El Parral, de nuestra Localidad, los días 24, 25, 26 y 27 de Febrero del corriente año; desde las 22:00hs hasta las hasta las 01.00 hs. aproximadamente.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 101/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FABRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

02 MAR 2017

VILLA GIARDINO, 23 de Febrero de 2017

VISTO: La nota enviada por el Señor Mauro Desiderio, propietario del Mini Shop "Sol";

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un Evento Musical, se llevará a cabo en el Mini Shop "Sol", ubicado en Bv. Las Flores 486, de nuestra Localidad, el día 16 de Febrero del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del Espectáculo Musical que se llevará a cabo en el Mini Shop "Sol", ubicado en Bv. Las Flores 486, de nuestra Localidad, el día 02 de Marzo del corriente año, desde las 22.30 y hasta las 00.30 hs. aproximadamente.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 103/2017


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

09 MAR 2017

09 MAR 2017

VILLA GIARDINO, 23 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2112/2014 caratulado "Escudero Maria Isabel -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Escudero Maria Isabel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilada de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Algarrobo 373, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.094- P 010-; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Escudero Maria Isabel, D.N.I N° 4.239.032, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Algarrobo 373, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.094- P 010, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 104/2017

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORRI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1438/2009 caratulado "Andrés Eduardo Rodríguez- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Andrés Eduardo Rodríguez, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cina Cina 1257, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.093- P 018, Manzana Oficial 94 Lote Oficial 18;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

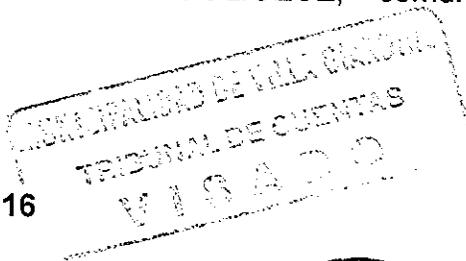
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Andrés Eduardo Rodríguez, L.E. Nro. 5.263.621, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cina Cina 1257, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 093- P.018; Manzana Oficial 94, Lote Oficial 18, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

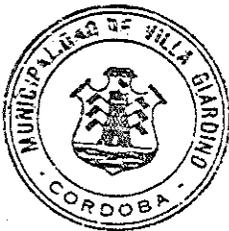
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 105/2016



JUAN PABLO CAVATARI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



09 MAR 2017

MARICEL DEL VALLE SORRI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARFEL
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Febrero de 2017.

VISTO: El Expediente Nro. 1702/2011 caratulado
"Simeón Ángel Agüero – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Simeón Ángel Agüero, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Almendro 270, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.029- P 028, Manzana Oficial 2, Lote Oficial 28;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Simeón Ángel Agüero, D.N.I. Nro. 10.536.365, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Almendro 270, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.029- P 028, Manzana Oficial 2, Lote Oficial 28, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 106/2016

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISTADO



JUAN PABLO CALVO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

9 MAR 2017

MARICEL DEL VALLE S.J.
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 1268/2007
caratulado "Ferreyra Oscar Luciano- Solicita exención Tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Ferreyra Oscar Luciano , solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina 550, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 024, Manzana Oficial J, Lote Oficial 3B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

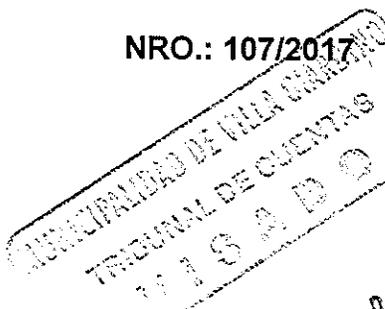
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ferreyra Oscar Luciano, L.E. Nro. 06.682.817, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 550, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 055– P.024; Manzana Oficial J, Lote Oficial 3B, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

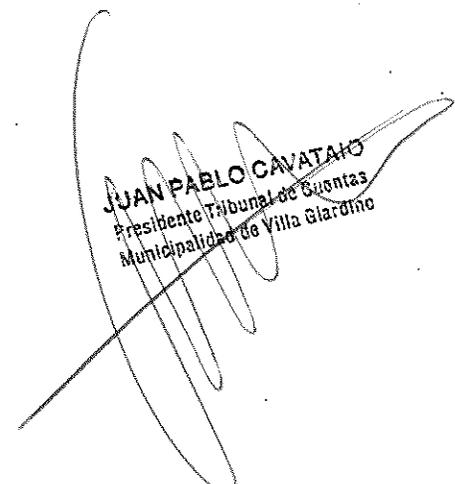
DECRETO

NRO.: 107/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


MARICEL DEL VALLE SOTRI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2453/2017 caratulado "Martínez, Oscar Manuel -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Martínez, Oscar Manuel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 51, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.049- P 002; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Martínez, Oscar Manuel, D.N.I Nº 06.692.002, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 51, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.049- P 002; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 2; correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 108/2017

TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



09 MAR 2017

JUAN PABLO CAVALLO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORU
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2017.-

VISTO: El Proyecto de la Obra de Adoquinado en calle Ada Giono de Micono entre calle Menta y Bv. La Cañada de Villa Giardino, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la Obra de adoquinado sobre calle Ada Giono de Micono entre calle Menta y Bv. La Cañada de Villa Giardino ha sido incluido en la solicitud de financiamiento mediante el Uso del Fondo de Desarrollo Urbano I aprobado oportunamente mediante la Ordenanza N° 1015/2016

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE a CRISTIAN ANTONIO RODRIGUEZ , DNI N°. 25.607.111, con domicilio fiscal en calle Costanera S/N de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de colocación de adoquín articulado intertrabado sobre calle Ada Giono de Micono entre calle Menta y Bv. La Cañada de Villa Giardino.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Cincuenta y un mil (\$ 51.000.-)precio final incluido impuestos, que corresponde a 600 m2 a razón de Pesos Ochenta y cinco (\$ 85.-) el metro cuadrado.

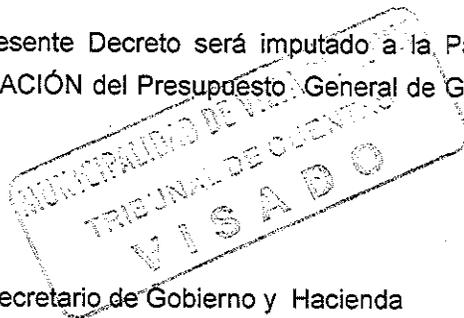
Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

**DECRETO
NRO.: 109/20174**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



20 ABR 2017

FELIX ERNESTO L
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



[Handwritten signature]
MARGEL DEL VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2454/2017 caratulado
"Figueroa, Armando Sixto -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Figueroa, Armando Sixto, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Tacuara 967, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.072- P 004; Manzana Oficial 101, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Figueroa, Armando Sixto , D.N.I N° 06.692.509, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Tacuara 967, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.072- P 004; Manzana Oficial 101, Lote Oficial 4, correspondiente al año 2017.

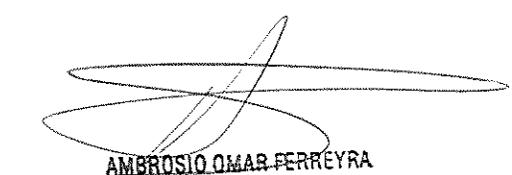
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

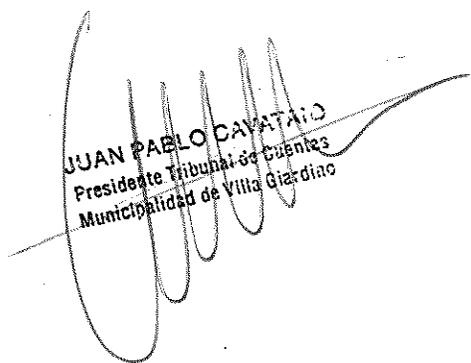
NRO.: 110/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

09 MAR 2017


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2349/2015 caratulado "LUCZYNSKA BARBARA EUGENIA -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Luczynska Bárbara Eugenia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Santo Domingo 1852, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.142- P 017, Manzana Oficial 139, Lote Oficial 17;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

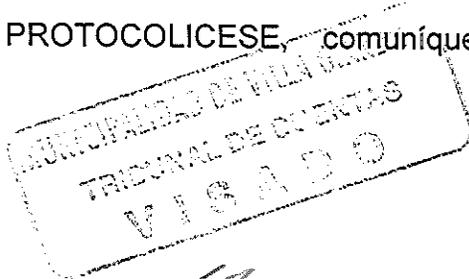
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Luczynska Bárbara Eugenia, D.N.I. N° 94.112.838, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Santo Domingo 1852, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.142- P 017, Manzana Oficial 139, Lote Oficial 17, correspondiente al año 2017.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 111/2017



Juan Pablo Crivataio
JUAN PABLO CRIVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



09 MAR 2017

Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farré
CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Maricel del Valle Soría
MARICEL DEL VALLE SORÍA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 2455/2017 caratulado
"Rocha, Horacio Fabián –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Rocha, Horacio Fabián, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Pensamiento 163, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 01- Mz.114- P 005; Manzana Oficial 31, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Rocha, Horacio Fabián, D.N.I Nº 04.576.968, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Pensamiento 163, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 01- Mz.114- P 005; Manzana Oficial 31, Lote Oficial 4; correspondiente al año 2017.

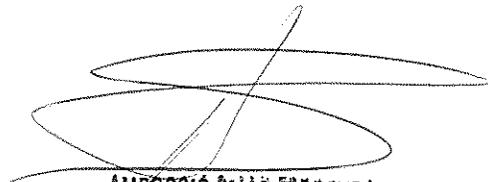
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

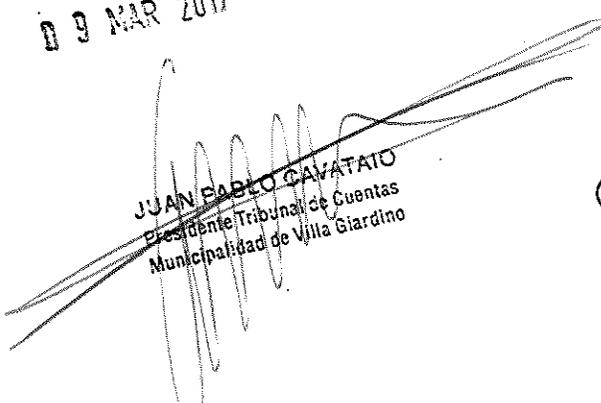
DECRETO

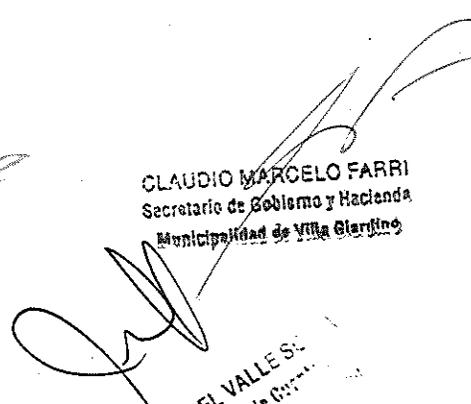
NRO.: 112/2017




AMBROSIO ÓMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

09 MAR 2017


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


MARICEL DEL VALLE S.
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº 025/2017

VISTO: El Expediente Nº 435/2333 Letra "G", iniciado por GOMEZ GARCIA Juan Pablo, C.U.I.T.: 20-94181674-7 con domicilio legal en Av. San Martin 1811 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR Y RESTAURANT", ubicada en Av. San Martin 1811 de esta Localidad, a partir del día 06 de Diciembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GOMEZ GARCIA Juan Pablo que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE BAR Y RESTAURANT" ubicado en Av. San Martin 1811 de esta Localidad, denominación comercial "UN BAR DE HISTORIAS" a partir del día 06 de Diciembre de 2016.

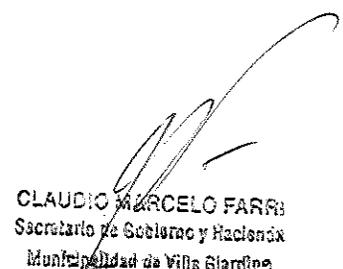
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 025




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 7 de febrero 2017

VISTO: Informe de Consultoría MVG N°29 del 2/2/2017, acerca del pedido de verificación de imputación de pagos por El Sr. Ricardo Avellaneda en la cuenta N° 2551 de Tasa por Servicio a la Nomenclatura Catastral 2302531502099001000000, de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de resolver la situación planteada, se puede compensar lo abonado a las cuentas solicitadas

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: Hacer lugar al pedido del Sr. Ricardo Avellaneda, por pago erróneo en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad cuenta N° 2551 por la suma de \$ -868,24 (Pesos: Ochocientos sesenta y ocho con 24/100) y que será aplicado a la cuenta N° 2550 de su propiedad compensando respectivamente según el número y año de cuota.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de Cuentas, publíquese, entréguese al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN
NRO.: 026/2017**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO SABRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Febrero de 2017

RESOLUCION Nº 027/2017

VISTO: El Expediente Nº 559/2334 Letra "L", iniciado por LUNICH Germán, C.U.I.T.: 20-35137182-0 con domicilio legal en Av. Del Rosario 12 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA - VERDULERIA", ubicada en Av. Del Rosario 12 de esta Localidad, a partir del día 06 de Enero de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

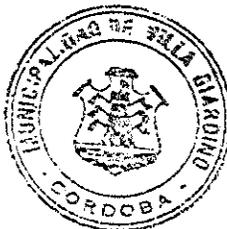
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

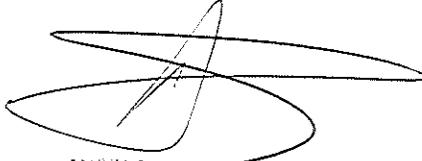
ART. 1: AUTORIZAR a LUNICH Germán que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"DESPENSA - VERDULERIA" ubicado en Av. Del Rosario 12 de esta Localidad, denominación comercial "LA MERCED" a partir del día 06 de Enero de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 027




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 907/2005 caratulado
"Juan Del Olmo – Agencia de Remis VIP";

Y CONSIDERANDO: Que dicha agencia fue clausurada mediante acta N° 01883,
de fecha 05 de Enero de 2017, por no cumplir con lo establecido en las
Ordenanzas en vigencia;

Que el Señor Juan Pablo Sánchez, solicita ser dado de baja
como chofer de esa Agencia;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima debe
acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : DESE DE BAJA del Registro Municipal en el carácter de chofer del
Servicio de Remisses de la Agencia "Remis Vip", al Señor Juan Pablo Sánchez,
D.N.I. N° 31.416.512.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de
Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido
archívese.-

.RESOLUCION
NRO.: 028/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Juan Pablo Sanchez, D.N.I. N° 31.416.512; Libreta sanitaria Nro. 3507, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad Nro. 2993624 "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Juan Pablo Sanchez, D.N.I. N° 31.416.512, con domicilio en Bv. Las Flores 410, de esta localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Del Jardín".

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

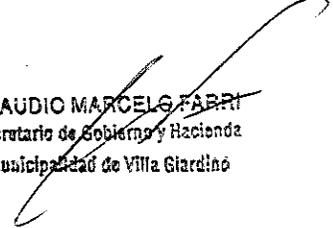
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 029/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCEL FERRA
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 9 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

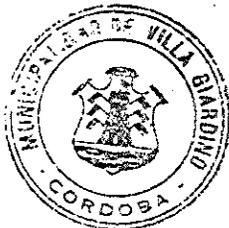
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 20.02.2017 y hasta el 24.02.2017 ambos inclusive. Debe regresar el día 01.03.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 030/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Moreno, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al Señor Roberto Moreno, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 16.01.2017 y hasta el 07.03.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 08.03.2017.-

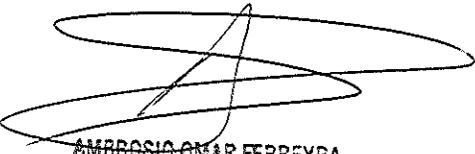
Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nº.: 031/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Febrero de 2017

VISTO:

Las liquidaciones de la Empresa Tarjeta Naranja S.A., Nro. 0065-559942 de fecha 26 de Diciembre de 2016, sobre las cuales se han generado retenciones en concepto de débitos sobre presentaciones oportunamente realizadas,

Y CONSIDERANDO:

Que por informe del Área de Contaduría se da cuenta que, conforme la información recibida de la mencionada Empresa, dichas retenciones se relacionan a usuarios de tarjeta que han adherido al sistema de débito automático y se encuentran morosos con el pago de sus respectivos resúmenes de cuenta, habiendo la Empresa liquidado las sumas a este Municipio,

Que es necesario trasladar dichas retenciones al titular de las cuentas relacionadas al sistema de débito automático,

Que para tal cometido es necesario proceder a debitar los períodos, importes y conceptos correspondientes, conforme el detalle que como **Anexo I** se acompaña,

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

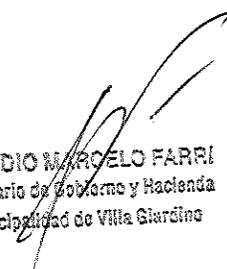
RESUELVE

ART. 1: PROCÉDASE a debitar sobre las cuentas de Tasa a la Propiedad y Agua Cte. Los períodos, importes y conceptos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución,

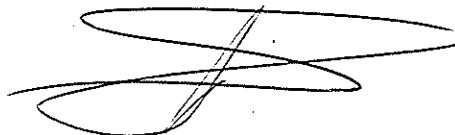
ART. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 4: NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN NRO. 032/2017


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

ANEXO I

Titular	Nº de cuenta	Servicio	Período	Cedulón	Importe
Young Miriam N.	006031660	Agua Corriente	08/2016	0033811160	136.95.-
Young Miriam N.	006031660	Agua Corriente	09/2016	0033872271	136.95.-
Nro de Tarjeta Relacionada 5895-6248-5897-6036					

Titular	Nº de cuenta	Servicio	Período	Cedulón	Importe
Young Miriam N.	5009	Tasa a la Propiedad	08/2016	0032952387	115.88.-
Young Miriam N.	5009	Tasa a la Propiedad	09/2016	0032952395	115.88.-
Nro de Tarjeta Relacionada 5895-6248-5897-6036					

RESOLUCIÓN NRO. 032/2017

[Firma]
CLAUDIO MARCELO FARRI
 Secretario de Gobierno y Hacienda
 Municipalidad de Villa Giardino



[Firma]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 16 de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 033/2017

VISTO: El Expediente N° 302/2164 Letra "F", iniciado por FEIL Daniel Horacio, C.U.I.T.: 20-16205411-3 con domicilio legal en Moscú s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "FORRAJERIA", ubicada en Bv. Las Flores 434 de esta Localidad, según Declaración Jurada Presentada a partir del día 30 de Mayo de 2014.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FEIL Daniel Horacio que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"FORRAJERIA" ubicado en Bv. Las Flores 434 de esta Localidad, denominación comercial "PATAS SERRANAS" a partir del día 30 de Mayo de 2014.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 033



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17de Febrero de 2017

RESOLUCION N° 034/2017

VISTO: El Expediente N° 345/2247 Letra "C", iniciado por CONTRERAS Silvia Noemí, C.U.I.T.: 27-04784758-9 con domicilio legal en Cañada de la Merced s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS", ubicada en Av. San Martín 1687 de esta Localidad, a partir del día 17 de Febrero de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a CONTRERAS Silvia Noemí que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTESANADOS" ubicado en Av. San Martín 1687 de esta Localidad, denominación comercial "EL REBAÑO" a partir del día 17 de Febrero de 2017.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 034




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señorita Maricel del Carmen Quiroga, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Maricel del Carmen Quiroga, ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 01.03.2017 y hasta el 10.03.2017, ambos inclusive. Debe regresar el día 13.03.2017.

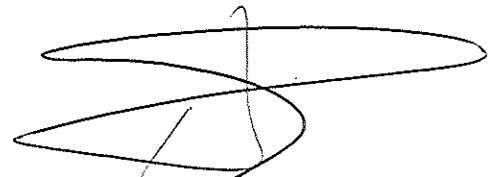
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

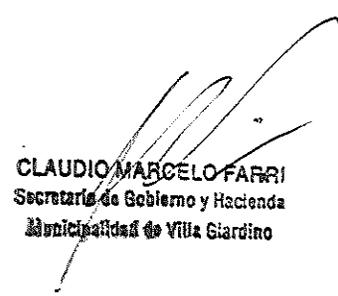
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 035/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

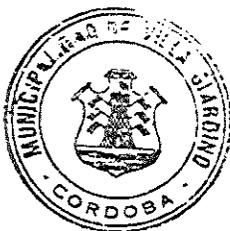
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 13.03.2017 y hasta el 23.03.2017, ambos inclusive. Debe regresar: 27.03.2017

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 036/2017



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 DE FEBRERO DE 2016.-

VISTO: El Expte N°511/17, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, como representante técnica de la firma I.P.S.A matrícula GTO//O N° CBA 312, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la **Av. Portecelo** de esta localidad.

Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según **Plano DC. 01053/058**, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1º: OTORGAR la firma I.P.S.A S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, representada por la Arquitecta María Eugenia Steeman, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de Av. Portecelo de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo **DC 01053/058** aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta última la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

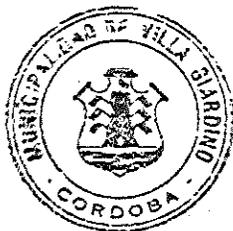
Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

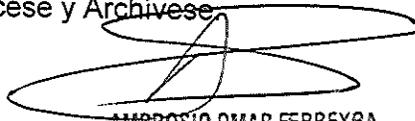
Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

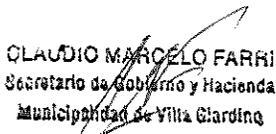
Art. 4º: EXIMASE a la Empresa I.P.S.A. S.R.L. matrícula GTO//O N° CBA 312, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 606/05, modificatoria de la Ordenanza N° 594/05 promulgada por Decreto N° 114/05.

Art. 5º: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION
NRO.: 038/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 03.03.2017 y hasta el 07.03.2017, ambos inclusive. Debe regresar: 08.03.2017.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 037/2017**



**AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**

**CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino**

VILLA GIARDINO, 17 de Febrero de 2017

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hernán Colombo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hernán Colombo, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2016**, desde el 10.04.2017 y hasta el 10.05.2017, ambos inclusive. Debe regresar 11.05.2017.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 039/2017




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino